



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. MONTENEGRO VANESSA YANINA, DNI N° 33.992.968;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1ºRENOVAR por el término de dos (2) meses, desde del día uno de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2016 (31-05-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. MONTENEGRO VANESSA YANINA, DNI N° 33.992.968, con domicilio en Estanislao Del Campo 230 B° Villa Los Llanos, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un Mil Ochenta y nueve (\$1.089,00) pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 118/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. QUINTANILLA DAVID ARMANDO, DNI: 20.998.141;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres (3) meses, desde el día once de Abril de 2016 (11-04-2016) y hasta el día diez de Julio de 2016 (10-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. QUINTANILLA DAVID ARMANDO, DNI: 20.998.141, con domicilio en calle los Robles 229, Villa los Llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de desmalezado y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. HERRERA JEREMIAS ANDRES, DNI: 39.023.807;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses , desde el día diecinueve de Abril de 2016 (19-04-2016) y hasta el día dieciocho de Junio de 2016 (18-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. HERRERA JEREMIAS ANDRES, DNI: 39.023.807, con domicilio en calle Mza 1 Lote 5 deB° 1° de Agosto de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de recolección de residuos y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. IBARRA GIAN CARLOS, DNI: 41.439.732;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses, desde el día diecinueve de Abril de 2016 (19-04-2016) y hasta el día dieciocho de Junio de 2016 (18-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. IBARRA GIAN CARLOS, DNI: 41.439.732, con domicilio en Av. Japón 67 B° remredios de Escalada de la ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de recolección de residuos y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. NAVARRO MARCELO ALEJANDRO, DNI: 34.070.466;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses, desde el día diecinueve de Abril de 2016 (19-04-2016) y hasta el día dieciocho de Junio de 2016 (18-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. NAVARRO MARCELO ALEJANDRO, DNI: 34.070.466, con domicilio en calle Mza 40 Lote 12 de B° Ciudad de los Niños de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de recolección de residuos y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. JUAREZ ELIANA MARIEL, DNI N° 39.073.474;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) MESES, retroactivamente desde el día primero de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta de junio de 2016 (30-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Srta. JUAREZ ELIANA MARIEL, DNI N° 39.073.474; con domicilio en Los Pinos 262 B° Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. ROMERO ANDRES DIONISIO, DNI: 24.274.134;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de cuatro (4) meses, desde el día diez de diez de Abril de 2016 (10-04-2016) y hasta el día nueve de Agosto de 2016 (09-08-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. ROMERO ANDRES DIONISIO, DNI: 24.274.134, con domicilio en calle el Piquillin 594, Villa los Llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de tareas varias para la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Arq. PAOLUCCI MARIANELA LOURDES, DNI: 36.240.513;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de cuatro (4) meses, desde el día dos de Abril de 2016 (02-04-2016) y hasta el día uno de Agosto de 2016 (01-08-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Arq. PAOLUCCI MARIANELA LOURDES, DNI: 36.240.513, con domicilio en Av. Juan B Justo esq Julio Salusso 8000 barrio María Lastenia de la Ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de tareas administrativas en marco del Proyecto Ciudad, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con un horario de 8 hs a 14hs de Lunes a Viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$4.300,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

El expediente administrativo N° 01/430/2016, titulado "Investigación Claudia Valor" y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 062/16-A, se dispuso la apertura de Sumario Administrativo por inconsistencias e irregularidades en la liquidaciones de sueldos por parte de la Srta. Claudia Valor;

Que en el escrito obrante a fs. 18/21 vta. del expediente, titulado "IMPUGNA DOCUMENTAL", la sumariada impugna el Art. 2° del Decreto N° 076/16-A, por medio del cual se le corrió vista de las actuaciones;

Que afirma que con fecha 26/02/2016 fue notificada del Decreto N° 076/16-A, conjuntamente con un informe emanado de la Secretaria de Hacienda del Municipio y que no puede acceder al expediente del cual se le corre vista, por no poder ingresar al municipio, al estar prohibido por disposición municipal;

Que luego sostiene que, "habiéndose corridas vistas" (sic), deja cuestionada la documental – informativa, por violar el debido proceso legal y el derecho de defensa, atento a que se han vulnerado las etapas procesales de la actividad sumarial;

Que asimismo, manifiesta que el hecho de correr vista de las actuaciones que tienen la característica de "secretas", torna nulo el acto cuestionado, ya que deja a la compareciente en un verdadero estado de indefensión. Cita diversos artículos de la Constitución Nacional y de la Convención Americana de DDHH, etc.;

Que por otra parte, solicita la nulidad de las actuaciones por cuando se ha corrido vista de un proceso sumarial de documental sin la asistencia técnica que por derecho corresponde y niega el contenido, exactitud y certeza del informe emanado de la Secretaria de Hacienda;

Que por último, rechaza que el informe tenga valor probatorio y niega que haya efectuado liquidaciones como encargada de personal; sostiene que toda modificación de porcentajes fue autorizada por sus superiores y que es falso que se haya liquidado incorrectamente el cómputo de antigüedad, presentismo y horas extras;

Que el artículo 55 de la Ordenanza Municipal N° 137/97 establece que: "sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las demás ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a: a) la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinan las disposiciones reglamentarias correspondientes...";

Que a su vez, el inc. d) del mismo cuerpo legal dice: "obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente...";

Que en este marco, la agente Claudia Elena Valor, en ejercicio de las tareas encomendadas por sus superiores, estaba encargada de liquidar sueldos en base obviamente a las horas extras, presentismo, antigüedad, título, etc., de cada uno de los agentes y/o empleados de la Municipalidad;

Que tal función, fue encomendada por la Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en enero del año 2012, y conforme surge del decreto N° 031/12-A (obrante a



fs. 7), que también se le otorgo a la agente Claudia Valor un adicional remunerativo del 20% de su sueldo básico;

Que naturalmente, y por las tareas encomendadas, también se auto liquidaba sus haberes mensuales, los que, conforme surge del informe obrante a fs. 3/6, no se corresponden con los que legalmente le correspondían, hecho que motiva el presente sumario;

Que en este sentido, cabe destacar que la Sra. Valor se liquidó, como adicional remunerativo y a partir del mes de junio del año 2014, un porcentaje mucho mayor al autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que del informe de la Secretaria de Hacienda citado, surge clara y evidentemente, que, respecto al adicional remunerativo en cuestión, los porcentajes fueron incrementando a lo largo del tiempo hasta llegar al 40.13 % del sueldo básico, cuando lo expresamente autorizado era un 20 por ciento;

Que en conclusión, la agente Valor, en ejercicio de sus funciones y como única responsable de liquidar sueldos y haberes en la administración municipal, SIN AUTORIZACION alguna e inaudita parte, se aumentó paulatinamente su sueldo a lo largo del tiempo, causando un perjuicio económico al erario público municipal;

Que corrido el traslado de las actuaciones, la agente municipal y en ejercicio de su derecho de defensa, presentó el escrito obrante a fs. 18/21 al hicimos referencia ut supra, el que no logra desvirtuar el informe confeccionado por la Secretaria de Hacienda;

Que en este sentido, se contradice al afirmar, ab initio, que no pudo acceder al expediente por habersele impedido el ingreso al edificio municipal, hecho que no se ajusta a la realidad, pero luego sostiene que se ha corrido vista de un proceso sumarial sin la asistencia técnica que por derecho corresponde;

Que todas las actuaciones obrantes en el sumario administrativo fueron debidamente notificadas a la Sra. Valor el día 26/02/2016 a las 13.35 horas, conforme surge de fs. 15vta., donde consta inclusive una firma de la Srta. Antonella Valor, DNI 37.107.094, por lo que es inconcebible que sostenga que se violó su derecho de defensa y del debido proceso;

Que por otra parte, y en cuanto al incremento de sus haberes, niega que haya efectuado liquidaciones inaudita parte, pero, acto seguido, sostiene que toda modificación de porcentajes fue autorizada por sus superiores, lo que constituye otra clara contradicción;

Que en este punto, la agente afirma que la modificación fue autorizada por sus superiores, a lo cabría preguntarse qué superiores, por qué montos, a partir de qué fechas, y sobre todo, donde están los actos administrativos que confirman dicha autorización. Es decir, son todas preguntas que no han sido respondidas por la Sra. Valor en su descargo;

Que por último, y llamativamente, en su descargo efectúa un análisis de cada uno de los ítems que incluyen el sueldo (antigüedad, presentismo, horas extras), respecto de los cuales esboza diversos argumentos en forma dogmática, pero omite referirse al "ADICIONAL REMUNERATIVO", que es justamente donde se hallan las inconsistencias;

Que en conclusión, la Sra. Valor no logra con su descargo, disipar o desvirtuar los motivos por los cuales fue suspendida. Es decir, las irregularidades en las liquidaciones efectuadas son evidentes, lo que constituye una falta gravísima por parte de la agente municipal que no puede ser soslayada por la administración municipal;

Que a partir de lo expuesto, el artículo 62 de la ordenanza municipal N° 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal) dice: "los agentes no podrán ser privados de su empleo ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas que según los procedimientos que



este estatuto determina. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan, los agentes, por su hechos ilícitos o faltas administrativas y/o disciplinarias, se harán pasibles de las siguientes sanciones: ... c) cesantía."

Que el artículo 72 de la Ordenanza N° 137/97, expresamente dispone: "los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los originan, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada."

Que asimismo, cabe recordar también la letra del artículo 74: "la investigación administrativa procederá como condición previa necesaria a la sustanciación del sumario y tendrá por finalidad producir los elementos de convicción que funden la instrucción sumarial... No será necesaria la investigación cuando respecto del hecho existan pruebas documentales que acrediten la comisión del mismo y su autoría."

Que en el caso de marras, es evidente, a partir del informe suscripto por la Sra. Natalia Prunotto, Secretaria de Hacienda Municipal, que los aumentos en los haberes de la agente Valor fueron en virtud de una decisión propia, no autorizada por ningún superior, que ha causado un perjuicio económico al municipio;

Que, dicho esto, cabe afirmar que están configurados los presupuestos de la responsabilidad funcional, a saber: AUTORIA. El agente debe haber sido el causante del daño a través de su acción u omisión. ANTIJURICIDAD. El reproche en el incumplimiento de las obligaciones debe tener como base un comportamiento subjetivo culposo, doloso o malicioso. DAÑO o Lesión. El elemento principal de la responsabilidad es el daño, cuya existencia concreta es necesaria para la producción de la reacción del ordenamiento jurídico;

Que lo expuesto, da por cierto lugar al ejercicio de la potestad sancionatoria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, que *"consiste en un conjunto de técnicas que regulan y disciplinan las actividades que infringen determinados mandatos o prohibiciones, y que, por lo tanto, tienen aplicación durante o con posteriores a la actividad objeto de la sanción. Son, sin duda, instrumentos represivos, al aparecer una responsabilidad correspondiente a la norma infringida. El poder disciplinario es aquel que corresponde al Estado para castigar con determinadas sanciones el comportamiento de quienes están obligados a la Administración por un vínculo en el que concurre una supremacía especial que se ejerce sobre dichos obligados, cuando el referido comportamiento perjudique el debido cumplimiento de la relación administrativa principal"*¹;

Que a su vez, el régimen disciplinario, *"es el sistema mediante el cual el Estado reglamenta la conducta de los servidores públicos y sanciona los actos incompatibles con la dignidad que implica el ejercicio de las funciones públicas. Este régimen, al ser un medio jurídico para sancionar las faltas cometidas en el servicio y, como todo procedimiento punitivo, está sometido a formalidades que garanticen el debido proceso del inculcado."*²;

Que por lo desarrollado *supra*, damos -a tenor de los argumentos hasta aquí vertidos- por probada la atribución administrativa endilgada y su encuadre jurídico, para pasar al tratamiento atinente a la magnitud de la sanción a aplicar;

Que el artículo 64 de la Ordenanza 137/97, dice que son causa para la cesantía: ... d) faltas o transgresiones graves, o faltas reiteradas en el cumplimiento de su tareas, o respecto de superiores en la oficina, o en actos de servicio...";

Que a su vez, el inciso k) del mismo artículo, expresa que: "... las demás faltas graves, que por su naturaleza sean consideradas casual suficiente por el D.E."

¹ ECHEVESTI, Carlos A. y Otros, "Responsabilidad de los Funcionarios Públicos", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, Año 2003, pág. 211.

² Idem anterior.



Que ambos incisos son aplicables al caso, ya que se trata de faltas o transgresiones graves cometidas a través de actos de servicios que ocasionaron un perjuicio a la administración, ergo, sancionables;

Que en ese orden de cosas, recordamos que las sanciones disciplinarias son el resultado del poder de supremacía de la Administración, que tiene por fin asegurar la observancia de las normas de subordinación jerárquica y, en general, el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función, siendo uno de sus caracteres la *discrecionalidad*, por cuanto se sancionan las infracciones de los agentes de la Administración con cierta libertad para elegir entre una u otra de las sanciones que predetermina la normativa aplicable;

Que el establecimiento de pautas legales para la graduación de las sanciones constituye un marco de razonabilidad para el ejercicio de esa facultad discrecional del administrador, que deberá fundamentar debidamente en los actos decisorios, bajo pena de arbitrariedad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente, las circunstancias del caso, la gravedad del daño ocasionado o el peligro potencial de la infracción, entre otros (GARCÍA PULLÉS, Fernando (Dir.), *Régimen de Empleo Público en la Administración Nacional*, 2da. edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2010, p. 319);

Que en el caso que nos ocupa, los hechos endilgados -tal como han quedado acreditados-, constituyen un conducta desleal, subrepticia, indecorosa e inaceptable en un agente municipal, quien debe guardar un estilo de comportamiento que hace a la confiabilidad de la Administración Municipal como institución republicana y cuyo obrar repercute ineludiblemente en el sentimiento de toda la comunidad a la cual sirve;

Que por ello, a tenor de lo desarrollado, la prueba colectada y su valoración de conformidad con las reglas de la sana crítica racional (Constitución Provincial, art. 155), resulta incompatible la permanencia de la Sra. Claudia Valor en esta Municipalidad de Estación Juárez Celman, habida cuenta que los hechos cometidos importan un obrar contrario a los deberes de lealtad, confianza, buen obrar y dignidad de conducta, con el daño evidente que ocasiona el quebrantamiento de la confianza en ella depositada;

Que de este modo, corresponde aplicarle a la mencionada agente una sanción segregatoria cuál es la cesantía, apareciendo la misma como proporcionada con la gravedad de las conductas achacadas y debidamente probadas, teniendo en cuenta que los traídos a sumario no han podido desvirtuar -a través de su estrategia defensiva- los hechos intimados por la Administración Municipal;

Que a su vez, desde otra perspectiva, y atento lo prescripto por el código penal en su art. 261, corresponde girar las presentes actuaciones sumariales al fuero penal y a los fines que correspondan;

Que requerido Dictamen por el Asesor Letrado Municipal, este se pronuncia en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE LA CESANTIA de la agente CLAUDIA ELENA VALOR, DNI 25.950.589 (Categoría 18 del Escalafón Municipal), por las razones expuestas y que fuera motivo de sumario en las presentes actuaciones (Art, 64, Inc. "d" y "k" del Estatuto del Empleado Municipal), a partir de la notificación del presente Decreto.

ART. 2º) PROCEDASE a efectuar la liquidación final (SAC, Vacaciones, etc.), y notifíquese a la Secretaria de Hacienda y Jefa de Personal de esta Municipalidad.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) GIRENSE las presentes actuaciones a la Fiscalía de Instrucción que por turno corresponda, a los fines de que se investiguen los hechos aquí descriptos.

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 126/16-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. N° 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la habilitación final por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y Recursos Hídricos;

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación provisoria por un plazo de seis (6) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA por un plazo de seis (6) meses, con vigencia hasta el día 12 de Octubre de 2016, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional N° 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. N° 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Que en el día de la fecha vence el Permiso Provisorio N° 156, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio PGI830, propiedad del Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, con domicilio en Elvira de Visintin67, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día doce de Mayo de 2016 (12-05-2016), el "Permiso Provisorio N° 156" " para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, para el vehículo Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 156, al vehículo Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 128/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KRT657, propiedad del Sr. JUNCO, Carlos Roberto, DNI N° 23.461.049, con domicilio en El Piquillin 543, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 159 al vehículo Marca CHEVROLET, Modelo DK-CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, Año 2011, Dominio KRT657.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día trece de mayo de 2016 (13-05-2016), el "Permiso Provisorio N° 158" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Sr. JUNCO, Carlos Roberto, DNI N° 23.461.049, para el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo DK-CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, Año 2011, Dominio KRT657, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La solicitud de otorgamiento de veintiún (21) días de licencia adeudada, formulada por el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, realizada en fecha 1 de Abril del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de área de Personal, el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, tiene pendiente el goce de veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2012;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los veintiún (21) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes al período 2012,;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2012, al agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912.-

ART. 2º) ABONAR al agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, la compensación económica de veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2012.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 14 de Abril 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la SRA VILLAFANE Margarita Maeba, DNI: 22.940.448;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres (3) MESES, retroactivamente a partir del día cuatro de Abril de 2016 (04-01-2016) y hasta el día tres de Julio de 2016 (03-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la SRA VILLAFANE Margarita Maeba, DNI: 22.940.448, con domicilio en Los Algarrobos 594, Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres c /80 ctvs(\$ 3.873,80), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio PGI830, propiedad del Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI N° 39.936.924, con domicilio en El Ombu 17, B° Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) RENEVESE la Constancia Habilitante N° 157 al vehículo Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 17 de Mayo de 2016 (17-05-2016), el "Permiso Provisorio N° 157" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI N° 39.936.924, para el vehículo Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. TORRES Mercedes del Valle, DNI 29.245.000;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de seis (6) MESES, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta de Septiembre de 2016 (30-09-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Sra. TORRES Mercedes del Valle, DNI 29.245.000, con domicilio en Mz 44 Lote 20 de Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Proyecto Ciudad, con una carga horaria de 48hs semanales en los horarios determinados por el responsable del area, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal de contar con agentes municipales habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma dentro de la jurisdicción de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignarla a agentes municipales, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñan;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente,

Que en virtud de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: ASIGNAR al agente municipal Sr. CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. N° 38.329.935, la función de notificador municipal, sin perjuicio del cumplimiento por parte del mismo de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñan:

ART. 2º: La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Salud, o del funcionario o agente municipal que aquella designe.

ART. 3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2016.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 134/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio ICK823, propiedad del Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI N° 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378, B° Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) RENUVEESE la Constancia Habilitante N° 158 al vehículo Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 22 de Mayo de 2016 (22-05-2016), el "Permiso Provisorio N° 158" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI N° 14.573.753, para el vehículo Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta Villagra Clarita Daiana, DNI: 43.605.774;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (3) MESES, retroactivamente a partir del día dieciocho de Abril de 2016 (18-04-2016) y hasta el día diecisiete de Julio de 2016 (17-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la SRTA VILLAGRA CLARITA DAIANA, DNI: 43.605.774, con domicilio en calle José Hernández 18, Barrio Parque Norte de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. Lallana Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.622.159;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente a partir del día diecinueve de Abril de 2016 (19-04-2016) y hasta el día Dieciocho de Junio de 2016 (18-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. Lallana Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.622.159, con domicilio en Los álamos 495, Villa los llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Rentas Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Lallana Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.622.159, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La llegada del próximo 1 de Mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el 1 de mayo se celebra de manera internacional el Día del Trabajador;

Que en el corriente año calendario dicha jornada recae sobre un día domingo;

Que se considera conveniente decretar asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, para el próximo lunes 2 de mayo, a fin de poder llevar a cabo tal celebración en dicho día, sin alterar la prestación mínima de los servicios esenciales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DECLARESE asueto administrativo para el día lunes 2 de Mayo del corriente año, garantizando las guardias mínimas de los servicios esenciales.-

ART. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de en el Área de Deportes, dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Pfsor. RAMIRO LEONEL SILVA , DNI N° 41.736.038;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) MESES, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta de Junio de 2016 (30-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Pfsor. RAMIRO LEONEL SILVA , DNI N° 41.736.038, con domicilio en José Hernández 57, barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Boxeo en el Area de Deportes municipal, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Novecientos (\$900,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 139/16-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que la visita del Ministro constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Ministro;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, Sr. Rodrigo Rufeil, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, según Ordenanza N° 682 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman

Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 004/2016 - Decreto N° 140/16 - A
Fecha: 27 de Abril 2016

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 260,000.00	\$ 5,210.00	\$ 254,790.00
2 01 01 03 01 01 16	OTROS SERVICIOS	\$ 1,310,000.00	\$ 52,910.00	\$ 1,257,090.00
2 01 03 05 01 06 02	TALLERES CULTURALES	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
2 01 03 05 01 06 03	ESCUELA DE OFICIO INTEGRAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
2 01 03 05 01 08 01	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -
2 01 03 05 01 03 01	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES	\$ 465,000.00	\$ 50,000.00	\$ 415,000.00
2 02 01 07 01 01 05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,060,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,010,000.00
2 02 01 08 01 01 03	OBRA Y MANT. DE ESPACIOS VERDES RECREATIVOS	\$ 1,530,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,380,000.00
Total		\$ 398,120.00		

NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

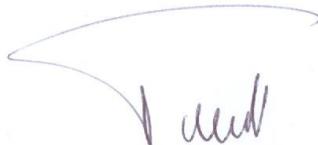
Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman

Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 004/2016 - Decreto N° 140/16 - A
Fecha: 27 de Abril 2016

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 12	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERC	\$ 655,500.00	\$ 5,210.00	\$ 660,710.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTE	\$ 1,024,200.00	\$ 52,910.00	\$ 1,077,110.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 1,100,000.00	\$ 140,000.00	\$ 1,240,000.00
2 02 01 07 01 01 02	RODADOS	\$ 1,130,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,330,000.00
		\$ -	\$ -	\$ -
Total			\$ 398,120.00	


NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman

Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 004/2016 - Decreto N° 140/16 - A
Fecha: 27 de Abril 2016

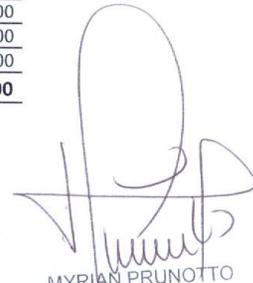
III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 59,491,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ 398,120.00
Incremento del Presupuesto	\$ 398,120.00
Presupuesto Actualizado	\$ 59,491,000.00


NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N°141/16-A

VISTO:

La Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie "A" N° 001569 de fecha 11 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se acuerda el beneficio de "Jubilación por invalidez en forma provisoria" al Sr. Gaitán Juan Ramón, CUIL N° 20-16633230-4;-

Que en virtud de dicha Resolución, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleado de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar al agente municipal Gaitán Juan Ramón, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1°): Dese de baja a la relación laboral del agente municipal al Sr. Gaitan Juan Ramon, D.N.I N° 16.633.230, a partir del 29 de Abril de 2016.-

ART. 2°): Abonar, si las hubiera, las sumas adeudadas al Sr. Gaitán Juan Ramón, D.N.I N° 16.633.230.-

ART. 3°): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4°): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 142/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KLL179, propiedad de la Sra. PIERGIOVANNI, VALERIA VIVIANA, DNI N° 28.344.298, con domicilio en El Ombu 565, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 160 al vehículo Marca CHEVROLET, Modelo 536-CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KLL179.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día Veintiocho de mayo de 2016 (28-05-2016), el "Permiso Provisorio N° 160" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. PIERGIOVANNI, VALERIA VIVIANA, DNI N° 28.344.298, para el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo 536-CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KLL179, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Abril de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA